



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chimbote, 31 de enero de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJSA-PJ

VISTO: La Resolución Administrativa N° 78-2023-P-CSJSA-PJ, de fecha 25 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDOS.

Potestad del Presidente de la Corte Superior de Justicia

Primero. El Artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por Órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En tal contexto, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, siendo la máxima autoridad de su sede judicial y dirige en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un buen servicio en beneficio de los justiciables.

De la Comisión Distrital de Justicia de Género

Segundo. Por Acuerdo de Sala Plena N° 141-2016, de fecha 21 de julio de 2016, la Corte Suprema de Justicia de la República instituyó la Política de enfoque de género en el Poder Judicial, para que se ejecute en todos sus niveles y estructuras organizacionales, en concordancia con las normas nacionales de obligatorio cumplimiento.

Tercero. De otro lado, la Presidencia del Poder Judicial a través del Correlativo N° 476111-2017 de fecha 03 de octubre 2017, resolvió en el primer párrafo del artículo primero lo siguiente: "Constituir las Comisiones Distritales de Justicia de Género de las Cortes Superiores de Justicia del país, con la finalidad de implementar la transversalización del enfoque de género en todos los niveles y estructuras organizacionales del Poder Judicial, cuyo objetivo principal será dirigir la política judicial con enfoque de género, mediante la adopción de medidas y acciones tendientes a mejorar la calidad y acceso a la justicia con igualdad de género, en coordinación constante con la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial".

Cuarto. Que, las Comisiones Distritales de Justicia de Género tienen como finalidad promover la creación y fortalecimiento de instancias para la implementación de políticas públicas de igualdad de género en el Poder Judicial, a fin de garantizar el acceso a una justicia libre de discriminación. Asimismo, el artículo segundo del Correlativo N° 476111-2017 señala que las Comisiones Distritales de Justicia de Género de las Cortes Superiores de Justicia del país, desarrollarán las siguientes funciones principales:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

“a) Formular, dirigir, coordinar, ejecutar, monitorear y supervisar las políticas, planes y acciones institucionales y de gestión dirigidas a garantizar la igualdad de género; b) Promover e implementar herramientas de gestión con enfoque de género; c) Impulsar la institucionalización de una cultura con perspectiva de género; d) Monitorear y evaluar el proceso de implementación de la política; e) Promover la coordinación interinstitucional, regional y municipal; f) Brindar información estadística; g) Formular propuestas de creación y/o conversión de órganos jurisdiccionales; h) Promover propuestas normativas con enfoque de género; i) Diseñar e implementar planes de capacitación; j) Planificar su presupuesto, si fuera el caso; y, k) Promover convenios de cooperación”.

De la Conformación de la Comisión

Quinto. Mediante Resolución Administrativa N° 024-2019-CE-PJ de fecha 29 de enero de 2019, se modificó el segundo párrafo del artículo primero del Correlativo N° 476111-2017, estableciendo que: *“Las Comisiones estarán integradas por un/a juez/a superior titular, un/a juez/a especializado/a titular de familia, penal o constitucional, y un/a juez/a de paz letrado/a titular; cuya estructura se compone por un/a secretario/a técnico/a y un órgano de apoyo”.*

Sexto. En atención a lo señalado en los considerandos precedentes, este despacho considera fundamental constituir la Comisión Distrital de Justicia de Género de la Corte Superior de Justicia del Santa para el año judicial 2024, ratificando a la comisión designada período 2023, incluyendo al actual Administrador del Módulo de Familia; comisión que se designa con el propósito de desarrollar la paz social en justicia, garantizar los derechos humanos fundamentales a los justiciables y la sociedad en general, así como erradicar toda clase de discriminación e implementar la transversalización del enfoque de género en todos los niveles y estructuras de este poder del Estado.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a los miembros para que en adición a sus funciones integren la Comisión Distrital de Justicia de Género de la Corte Superior de Justicia Del Santa para el año judicial 2024, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES
Presidente	Dr. Anita Ivonne Alva Vásquez
Miembro	Dra. María Graciela Kcomt Kcomt
Miembro	Dra. Ana Príncipe Leal
Secretario Técnico	Jorge Luis Young Olortiga

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Comisión Distrital de Justicia de Género de la Corte Superior de Justicia Del Santa, desarrolle las funciones señaladas en el fundamento sexto de la presente resolución.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración Distrital para que a través de sus áreas administrativas se constituyan como órgano de apoyo, a fin que la Comisión antes conformada realice las funciones y/o actividades programadas.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE la presente resolución a conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Imagen, Oficina de Personal, integrantes de la comisión designada e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA LUISA APAZA PANUERA
Presidenta de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

